ORDENANZA Nº: 202

El Bonorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

URDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Ángel Luis Ambroggio, M.I. № 6.590.763, CUIT/L № 20-06590763-2, argentino, mayor de edad, viudo, con domicilio en calle España 54, piso 6, depto. C, de la Ciudad de Las Varillas. en calidad CEDENTE/BENEFICIARIA. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "El lote de terreno Nº 30 de la Manzana 90 del Loteo Barredo de la Ciudad de Las Varillas, que tiene una superficie total de 386,43m2. Sobre calle Beato Ceferino Namuncura. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M90 Manz. Of. 90 P30 L30".

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE Nº 00114, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza Nº 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 24/10/2018

Marina Daniel

María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D.

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 1006/2018

DE FECHA 25/10/2018